

# A N E X O D E P R E C I O S

## Tarifa Gas Cero

### DATOS DEL CLIENTE

Razón social / Apellidos, Nombre:			
Tipo de documento (NIF, CIF):	IDENTIFICADOR FISCAL	Nº:	

### DATOS DEL PUNTO DE SUMINISTRO

Código Universal de Punto de Suministro (CUPS):	Empresa Distribuidora:	Grupo Tarifario

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Grupo Tarifario)

Grupo Tarifario	Presión	Límite Consumo Anual [kWh]
3.3	≤4 bar	>50.000 y ≤100.000
3.4	≤4 bar	>100.000

### TÉRMINO FIJO Y TÉRMINO VARIABLE

Grupo Tarifario	Precio Base del Término Fijo [Euros/Mes] (1)	Precio con dto. 10% sobre Término Fijo (T. INVIERNO) [Euros/Mes] (1)	Precio con dto. 100% sobre Término Fijo (T. VERANO) [Euros/Mes] (1)	Precio Base del Término Variable [centEuro/kWh] (2)	Precio con dto. 2% sobre Término Variable [centEuro/kWh] (2)
3.3	49,99	44,99	0,0	5,0743	4,9728
3.4	74,64	67,18	0,0	4,7874	4,6917

En función del Grupo Tarifario indicado en "Datos del Punto de Suministro". El Término Variable se aplicará sobre todo el gas consumido.

### COMPLEMENTOS

<input type="checkbox"/>	10% Descuento sobre el Término Fijo aplicado para temporada de invierno (Enero-Febrero-Marzo-Octubre-Noviembre-Diciembre), aplicable hasta final del contrato.
<input type="checkbox"/>	100% Descuento sobre el Término Fijo aplicado para temporada de verano (Abril-Mayo-Junio-Julio-Agosto-Septiembre), aplicable hasta final del contrato.
<input type="checkbox"/>	2% Descuento aplicado sobre el Término Variable hasta final de contrato por Dual-Fuel (contratación conjunta de Gas y Electricidad con Endesa Energía).

### ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA

Precio	Según Regulación	Euros/mes
--------	------------------	-----------

Precios establecidos reglamentariamente en cada momento.

Datos de cumplimentación obligatoria.

(1) El valor del término fijo corresponde con el valor de conducción publicado según regulación. Se actualizará trasladando las modificaciones que introduzca el Órgano Regulador en los valores de los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, tomando como base la Orden IET/3587/2011.

(2) Se revisará trimestralmente en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, y entrará en vigor el día 1 de cada mes. Las revisiones trimestrales se calcularán mediante la siguiente fórmula:  $Tv_{kn} = Tv_{kn-1} + \Delta Tv_n$ .

$Tv_{kn}$  es el nuevo término variable a aplicar para cada nivel de consumo de referencia "k", en el trimestre "n".  $Tv_{kn-1}$  es el término variable en vigor para cada nivel de consumo de referencia "k" en el trimestre "n-1".  $\Delta Tv_n$  es el incremento del término variable que será aplicable para el trimestre "n" y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\Delta Tv_n = F_n - F_{n-1}$ . El incremento del término variable que se aplicará para cada trimestre ( $\Delta Tv_n$ ), se calculará mediante la siguiente fórmula:  $F$  (cts Eur/kWh) =  $(0,027 \times \text{Brent603} + 0,7) \times \text{TC303}$ . Brent603: Valor promedio en los seis meses anteriores al trimestre de aplicación del término variable de los valores mensuales del Brent Dated publicados en el Platt's Oilgram Price Report, expresados en \$/barril.

TC303: Inverso de la media de la cotización diaria del tipo de cambio USD/EURO publicado por el Banco de España en el trimestre anterior al trimestre de aplicación del término variable. Los índices (Brent603, TC303) así como el término variable, se calcularán con cuatro decimales y el tipo de cambio con seis decimales. Adicionalmente, el término variable se actualizará trasladando las modificaciones que introduzca el Órgano Regulador en los valores de los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, tomando como base la Orden ITC/3354/2010.

Ninguno de los precios incluidos en el presente anexo lleva incluidos los correspondientes impuestos. En caso de que el distribuidor cambie el grupo tarifario de este suministro, Endesa Energía podrá, en cualquier momento, cambiar la tarifa de referencia de este contrato a la que corresponda al nuevo grupo tarifario.

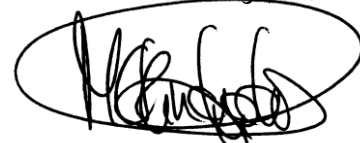
Condiciones válidas si el presente contrato es firmado por el Cliente y entregado a Endesa Energía S.A.U. antes del 31/03/2012, salvo extensión de la oferta.

Contrato válido para suministros de gas natural canalizado de baja presión.

Fecha de firma

Firma y sello del Cliente

Endesa Energía, SAU



Carmen Pinchado  
Directora de Empresas

# GAS NATURAL